



Resolución Directoral

N° 00092-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00103-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 04 de marzo de 2024, e Memorandum N° 00033-2024/DG-SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de marzo de 2024, se modifica la Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024, del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00038-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024/DG-ENSFJMA "Lineamientos para el proceso de examen extraordinario de subsanación y/o nivelación de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58263A



vigente (plan de estudios 2009)", para los estudiantes que pertenecen al programa académico de Docente en educación artística –especialidad folklore – mención danza / música;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 00074-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de febrero de 2024, se autoriza la realización del Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009) del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;

Que, mediante Memorándum N.º 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal sobre la estructura de costos para el Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009), verificando que el gasto se encuentra programado en el marco del registro de gastos para el 2024;



Que, con informe N.º 00044-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 29 de febrero de 2024, la coordinación del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, solicita la aprobación de la estructura de ingresos y egresos del Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009), del programa académico de Educación Artística menciones Danza y Música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que se remite la documentación necesaria para aprobar mediante resolución directoral la estructura de ingresos y egresos del Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009), del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;



Que, con Informe N.º 00116-2024-ENSFJMA/DG de fecha 05 de marzo del 2024, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral de la estructura de ingresos del Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009), del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;

Estando informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N.º 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58263A



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR, la Estructura de Ingresos y Gastos del Examen Extraordinario de Subsanción de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009), del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE) mención danza y música, de acuerdo con el siguiente detalle:



ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº	Asignaturas	Ciclo	Matriculados	Importe a pagar (S/.)	Costo total (S/.)
1	Investigación Educativa	X	3	200.00	600.00
2	Historia Universal de la Música	X	1	200.00	200.00
3	Expresión Corporal Complementaria III	X	1	200.00	200.00
4	Investigación Musical II	X	1	200.00	200.00
5	Comunicaciones	X	1	200.00	200.00
6	Vestimenta Tradicional y Diseño II	X	1	200.00	200.00
7	Seminario de la Realidad Nacional	X	2	200.00	400.00
8	Historia General de la Danza	X	2	200.00	400.00
9	Literatura	X	2	200.00	400.00
10	Método Estudios Superiores	X	2	200.00	400.00
11	Quechua I	X	1	200.00	200.00
12	Sociología de la Educación	X	1	200.00	200.00
13	Seminario de Tesis II	X	1	200.00	200.00
14	Lengua Española II	X	1	200.00	200.00
15	Psicología General	X	1	200.00	200.00
16	Taller de Danza X	X	1	200.00	200.00
17	OBE	X	1	200.00	200.00
18	Desarrollo Humano	X	1	200.00	200.00
19	Tecnología Educativa III	X	1	200.00	200.00
20	Etnohistoria del Perú	X	1	200.00	200.00
TOTAL:					5,200.00



EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58263A



ESTIMACIÓN DE EGRESOS:

Cargo	Cantidad	Monto	Total S/.
Docente evaluador	20	200	4,000.00
TOTAL			4,000.00

RESUMEN

INGRESOS	5,200.00	100.00 %
EGRESOS	4,000.00	76.92 %
SALDO	1,200.00	23.08 %

Artículo 2º.- EJECUTAR, la afectación presupuestal según detalle:

Secuencia Funcional : 0003
Programa : 9002
Actividad : 5000673 Formación en
servicio docentes
Función : 22. Educación
División Funcional : 048. Educación
Superior
Grupo Funcional : 0108 Educación
Superior no universitaria
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios
Específica de Gasto : 2.3.2.9.1.1. Locación
de Servicio

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034372

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 58263A

